

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA DE ALUMNOS DEL CURSO "GESTIÓN AMBIENTAL EN LA INDUSTRIA".

En Sevilla, a 18 de Febrero de 2.015

REUNIDOS

De una parte, D. _____ actuando en calidad de Presidente de la Fundación Migres con NIF/CIF _____ y domicilio a estos efectos en Avda. Sevilla (En adelante, Fundación Migres).

Y de otra, D. Juan Jesús Carandell Mifsut, actuando en nombre y representación de la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, con domicilio social en Sevilla, Calle Johan G. Gutenberg nº 1 y CIF Q4100799H, en calidad de Director Gerente de la mencionada Agencia, según resulta de nombramiento llevado a cabo por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de enero de 2014, y publicado en BOJA número 10, de 16 de enero de 2014; con competencia para celebrar contratos y convenios, según consta en el artículo 16.1.g) del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, publicado en BOJA número 83, de 29 de abril de 2014 (en adelante, la ENTIDAD COLABORADORA).

Ambas partes se reconocen con capacidad suficiente para suscribir el presente convenio y,

MANIFIESTAN

I.- Que entre las funciones de la Fundación Migres se encuentra la de fomentar las prácticas y estancias en empresas y organismos que contribuyan a la formación de los estudiantes en combinación con su actividad académica. En consecuencia, está desarrollando un curso en materia de "Gestión Ambiental en la Industria", en el que participan 20 alumnos, compuesto por un módulo teórico que finaliza el 11 de Diciembre y otro práctico a partir de Enero del 2015.

II.-Que es interés de la Entidad colaboradora establecer una colaboración que permita la integración temporal en su ámbito, a efectos de prácticas, de alumnos del curso referido en el apartado anterior.

Existiendo plena conciencia entre las partes en los objetivos perseguidos, y para concretar las obligaciones y actuaciones de las partes, se acuerda suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objetivo facilitar la colaboración entre la ENTIDAD COLABORADORA y la Fundación Migres, al objeto de posibilitar la realización de la formación práctica de los alumnos pertenecientes al curso "Gestión Ambiental en la Industria".

SEGUNDA.- La ENTIDAD COLABORADORA facilitará la formación práctica, en su sede sita en Calle Johan G. Gutenberg nº 1, Isla de la Cartuja, 41092, de Sevilla, o en cualquiera otra instalación, equipamiento o sede que la Agencia gestione, de 3 alumnos que, tras la selección que dicha Agencia efectuará de entre los perfiles facilitados por Fundación Migres, seleccione y cuyos datos se relacionarán en Anexo dependiente del presente Convenio de Colaboración.

Las prácticas a las que se refiere el presente no supondrán coste alguno para la ENTIDAD COLABORADORA y en ningún caso tendrá naturaleza laboral. Si finalizada la citada formación práctica, la ENTIDAD COLABORADORA decidiese incorporar al ALUMNO a su plantilla en virtud de alguna de las modalidades contractuales vigentes, el tiempo de formación práctica, al no tratarse de relación laboral de servicios por cuenta ajena, no computará a efectos de antigüedad en la empresa ni eximirá del periodo de prueba que, en su caso, se determine.

TERCERA.- La ENTIDAD COLABORADORA designará a una persona de su plantilla como tutor/a de la formación práctica, que coordinará con la persona de contacto que por la Fundación Migres se determine el normal desarrollo de la formación práctica, su seguimiento y evaluación.

CUARTA.- La ENTIDAD COLABORADORA, en relación con la formación práctica, asume las siguientes obligaciones:

- i. No cubrir con los alumnos ningún puesto de trabajo en la empresa.
- ii. No tener con los alumnos ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria, ni siquiera en concepto de formación para el trabajo, por lo que quedan expresamente excluidos de la legislación laboral, general o especial, a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo de 1998, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratos formativos.
- iii. Diseñar un plan de formación práctica para los alumnos en el que exista correspondencia con el nivel de estudios y formación recibidos.
- iv. Observar las normas vigentes en todo lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo e informar a los alumnos de las mismas.
- v. Comunicar a Fundación Migres, en su caso:
 - Falta de cualquier índole cometida por el alumno (asistencia, cumplimiento de sus funciones,...).

- Renuncia a la formación práctica por parte del alumno.

5.6. Realizar el seguimiento del aprendizaje del alumno durante el período de formación práctica y una vez finalizado, hacer entrega al alumno de un certificado en el que se indique el número de horas empleadas en la formación y período de permanencia.

QUINTA.- El período de formación práctica tendrá una duración de 150 horas, en el horario que quedará establecido en el Anexo del alumno seleccionado, sin que pueda sobrepasar las 40 horas semanales.

SEXTA.- Los alumnos, durante el período de formación práctica tendrán cubiertos los riesgos de accidente que puedan producirse mediante el seguro correspondiente. En concreto, estarán amparados por el seguro de accidente con el número de póliza _____ suscrito con la aseguradora HNA, por la Fundación Migres.

SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan someterse en cuanto al tratamiento de los datos personales de los estudiantes que realicen estas prácticas a lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

OCTAVA.- El presente convenio entrara en vigor en la fecha de su firma y su vigencia se mantendrá hasta la finalización del período de formación práctica objeto del mismo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, forman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

FUNDACIÓN MIGRES

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

ANEXO
DATOS DEL ALUMNO

Apellidos:

Nombre:

DNI:

Dirección:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Código Postal:

Dirección donde se desarrollará el periodo práctico: C/ Johan G. Gutenberg nº 1.

Localidad donde se desarrollará el periodo práctico: Sevilla

Provincia: Sevilla

Teléfono empresa:

Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00

Fecha de Inicio: 01/05/2015

Fecha de Finalización: 15/06/2015

OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS:

1. Cumplir el horario acordado con la Entidad colaboradora.
2. Cumplir con las tareas inherentes al plan de formación práctica que le hubiere sido diseñado, desarrollando sus funciones con diligencia.
3. Guardar las normas de obligado cumplimiento relativas a la Prevención de Riesgos Laborales inherentes a las laborales que desarrolle en el desempeño de la formación práctica.
4. Mantener informado al tutor designado acerca del desarrollo de la formación.
5. Guardar absoluta reserva de la información y documentación a la que tenga acceso en el desarrollo de las funciones encomendadas. Expresamente queda prohibido entregar o divulgar a terceros, información calificada como confidencial, reservada o estratégica. Asimismo, no podrá bajo ninguna circunstancia revelar información a persona natural o jurídica que afecte a los intereses de la entidad colaboradora en la que se realiza la formación práctica, durante o después de su permanencia en la misma; so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes consagradas para la protección de esta clase de información.

Firma Alumno

Firma Entidad Colaboradora

